

ACTA NRO. 5285: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veintitrés, se reúnen en la sede social sita en la calle Sarmiento 500 de esta ciudad, los miembros del Directorio de **BANCO MARIVA S.A.** bajo la presidencia del Sr. José Luis Pardo, con la presencia de los Sres. Directores y de los representantes de la Comisión Fiscalizadora que firman al pie de la presente. Siendo las 10:00 horas se inicia la sesión. En uso de la palabra el señor Presidente manifiesta que corresponde someter a consideración de los Sres. Directores los siguientes puntos: 1) [...] 2) [...] 3) **Modificación de las cláusulas particulares del Reglamento de Gestión del fondo común de inversión bajo administración de Mariva Asset Management S.A.U. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión: “MAF SUSTENTABLE FCI ASG” (en adelante, el “Fondo”)**: Toma la palabra el señor Presidente quien expresa que como es de conocimiento de los presentes corresponde efectuar modificaciones a las Cláusulas Particulares del Reglamento de Gestión del Fondo a fin de ajustarlo a la normativa vigente a la fecha. En tal sentido, propone adecuar los objetivos y las políticas de inversión, como así también los activos autorizados de las Cláusulas Particulares a fin de que las mismas tengan una correcta correlación con las Cláusulas Generales actuales y la restante normativa que resulta aplicable. En virtud de ello, propone modificar el Capítulo 2 mediante la suscripción de una adenda. Continúa informando el Presidente que el borrador del texto de la versión propuesta de la adenda modificatoria de las Cláusulas Particulares del Reglamento de Gestión del Fondo ha sido distribuido entre los miembros del Directorio con la debida antelación. Luego de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad se resuelve: (a) modificar el Capítulo 2 de las Cláusulas Particulares del Reglamento de Gestión del Fondo mediante una adenda, no siendo necesaria la transcripción del texto de la misma, dado que es conocido por la totalidad de los presentes por haber sido distribuido entre ellos con antelación suficiente; y (b) autorizar en forma conjunta o indistinta a los Dres. Juan Facundo Castillo Videla, María Eugenia Ataefe, Juan José Rodríguez Quintana, Pablo Augusto Antao y Leonel Axel Barimboim y a los Sres. Francisco Raúl Pardo, Sergio Oscar Ramón Tula y Maximiliano Fernando Crespo para que cualquiera de ellos, en forma individual e indistinta, instrumenten la presente resolución en documento público o privado y realicen todos los trámites, gestiones y diligencias que fueren necesarios o convenientes a fin de obtener, de las autoridades de la Comisión Nacional de Valores, así como de cualquier otra autoridad de contralor que resulte pertinente, la aprobación e inscripción de la presente resolución, quedando facultados para firmar y presentar escritos, firmar y publicar edictos, contestar vistas y traslados, retirar el trámite inscripto, y realizar cualquier otro acto que fuere necesario o conveniente para el mejor cumplimiento del presente mandato. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas. FDO. JOSÉ LUIS PARDO – JOSÉ LUIS PARDO (H) –CARLOS VYHŇAK – JOSÉ MARÍA FERNANDEZ – JUAN MARTÍN PARDO - ENRIQUE ALBERTO ANTONINI – JUAN FACUNDO CASTILLO VIDELA – ALEJANDRO JAVIER GALVÁN.